M U S E O Casa de la Memoria

ACUERDO N° 12 DE 2016 (Febrero 17 de 2016)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE LA MEMORIA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d del artículo 76 de la ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

- 1. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 883 de 2015, expedido por el Alcalde de Medellín y de lo establecido en el Decreto Municipal No. 1482 de 2015 "Por medio del cual se hacen unas delegaciones y designaciones en unos Consejos Directivos y Juntas Directivas de unas Entidades Descentralizadas del orden municipal", el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria quedó conformado con La (El) Secretaria(o) Vicealcalde (sa) de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, quien se designó como delegado del Alcalde, para conformar y presidir el Consejo Directivo del MCM.
- 2. En atención a lo anterior el Acuerdo N° 08 del 15 de octubre de 2015, modificó el capítulo II, articulo 8 de los Estatutos Internos del Museo Casa de la Memoria-MCM, adoptados por el Acuerdo N° 02 de 2015, en lo referente a la Composición del Consejo Directivo de la Entidad.
- 3. Mediante Decreto 0272 del 08 de febrero de 2016 se modifica la composición del Consejo Directivo del Establecimiento Público del orden municipal denominado "MUSEO CASA DE LA MEMORIA MCM", y en su Artículo 5°, se designa el delegado del Alcalde y los tres miembros de la Administración Municipal como integrantes nuevos integrantes, de conformidad con los artículos 52, 163 y 164 del Decreto 883 de 2015.
- 4. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo 08 del 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 8 del Acuerdo 02 del 1 de junio de 2015, el cual quedará así: COMPOSICIÓN DEL CONSEJOR DIRECTIVO:

1. La (El) Secretario de inclusión social y Familia, quien lo presidirá.

Tres Miembros de la Administración Municipal.

- 2. La (El) Secretaria(o) de las Mujeres.
- 3. La (El) Secretaria(o) de Juventud.
- 4. El (La) Secretario(a) de Educación.

Tres personas independientes a la Administración Municipal, que por su vinculación académica, estudios o experiencia, estén cualificadas o sean representantes de organizaciones, corporaciones, entidades u organismos, relacionados con el objeto de la entidad designados por el Alcalde de Medellín.

PARÁGRAFO 1°: El Consejo Directivo contara de manera permanente con la presencia de la Mesa Municipal de victimas como invitado especial. Participará con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2°. El Director General del Museo Casa de la Memoria participará en el Consejo Directivo, con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO 3. Los demás Artículos y parágrafos de los estatutos que rigen la organización y funcionamiento del Museo Casa de la Memoria -MCM- quedan de igual manera a como fueron aprobados en el Acuerdo N° 02 de Junio 1 de 2015 del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el Acuerdo N° 08 de 2015.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA

Presidente Consejo Directivo Museo Casa de la Memoria ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Secretaria ad hoc Consejo Directivo
Museo Casa de la Memoria